

- Autorización del titular de la instalación a la realización del trámite por parte de APEME.
- Declaración responsable firmada por el titular indicando que todos los datos que se facilitan son ciertos, facilitada por APEME.
- Declaración otras ayudas, facilitada por APEME.
- Modelo de declaración responsable de haber solicitado otras ayudas.
- Documentación adicional para instalaciones de autoconsumo:
 - Factura oficial de la instalación a nombre del solicitante.
 - Justificantes de pago ([tarjeta de crédito o débito](#), [transferencia bancaria](#), [cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito](#)).
 - Nota: Para el caso de que el justificante de pago presentado sea una orden de transferencia, aportar extracto bancario con la transferencia efectivamente realizada.
 - Datos del cliente: nacionalidad, mail, teléfono móvil y factura de luz de autoconsumo reciente.
 - Fotografías de la instalación global y de cada uno los elementos que la componen: Placas fotovoltaicas, Inversor, baterías y cualquier otro elemento de la misma.
 - Ficha catastral del inmueble, obtenida a través de la Sede Electrónica del Catastro.
 - Para viviendas construidas sobre suelo no urbano (tanto urbanizable como no urbanizable), certificado que acredite la legalidad de la edificación en la que se haya llevado a cabo la instalación (cédula de habitabilidad, certificado municipal o equivalente).
 - En el caso de inversiones realizadas en instalaciones colectivas por comunidades de propietarios en conjuntos de viviendas en régimen de propiedad horizontal, declaración del administrador o del presidente con la lista de los propietarios que han participado en la inversión y su porcentaje de participación.
 - Ficha técnica u hoja de características del fabricante de los equipos que especifique características y rendimientos: Placas Fotovoltaicas, Inversor, Elementos de acumulación, Otros dispositivos.
- A las instalaciones de producción eléctrica aisladas de la red se añadirá:
 - Documentación acreditativa de que la conexión del consumo a la red eléctrica de distribución resulta inviable desde el punto de vista técnico, medioambiental y/o económico. La justificación de la inviabilidad técnica y/o económica se realizará a partir la notificación de la compañía eléctrica distribuidora donde se establezcan las condiciones para la conexión del suministro.